

HONORABLE CONMCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1653.-

Artículo 1ro: Autorízase al D.E. a efectuar el Llamado a Licitación Pública para otorgar el permiso correspondiente de uso del espacio público para señalización de calles, edificios y lugares comunes dentro del éjido urbano de la Ciudad de Colón, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se agrega a la presente.-

Artículo 2do: Facúltase al D.E. fije el término del plazo a la presentación del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3ro: La concesión a otorgar deberá ajustarse a los requisitos y condiciones que se contemplarán en el contrato respectivo a confeccionar por Asesoría Letrada.-

Artículo 4to: De forma.-

ANEXO I

LICITACION PUBLICA DE USO DEL ESPACIO PUBLICO PARA SEÑALIZACION DE CALLES, EDIFICIOS Y LUGARES COMUNES DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE COLON.-

Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 1ro.: Llámase a Licitación Pública para otorgar el permiso correspondiente de uso del espacio público para señalización de calles, edificios y lugares comunes dentro del éjido urbano de la ciudad de Colón.

Artículo 2do.: Podrán participar del llamado toda persona física o jurídica que acredite antecedentes en la actividad objeto del llamado.

Artículo 3ro.: Los postulantes deberán presentar un sistema de información de calles y reparticiones homogéneo y de fácil interpretación, detallando claramente todo lugar a señalar.

Artículo 4to.: Los trabajos se presentarán sobre una base rígida, cuyas medidas serán de un tamaño mínimo de 0.22 por 0.28 mts. siendo su diseño en dos versiones, los de señalización de calles y los edificios Municipales creados exclusivamente para nuestra ciudad.-

Artículo 5to.: Los carteles a utilizar por las Empresas deberán realizarse en chapa 18 con caño negro de 2 pulgadas y espesor mínimo de pared de 1,4 mm para fijar los mínimos.-

Artículo 6to.: La Empresa adjudicataria deberá proceder por su cuenta y riesgo a retirar la actual señalización de la ciudad a medida que la vaya reemplazando por la nueva y depositar la misma en el Edificio Municipal.-

Artículo 7mo.: La publicidad gráfica a realizar por la adjudicataria no podrá exceder del treinta (30) por ciento de la superficie del cartel indicador.-

Artículo 8vo.: Los trabajos serán analizados por un Comité evaluador integrado por el Sr. Intendente Municipal, dos representantes del H.C.D., uno por cada bloque, Directora de Cultura y Bellas Artes, el Director de Obras Públicas Municipal y la Inspectora de Enseñanza Primaria,, quienes decidirán por simple mayoría.-

Artículo 9no.: El permiso para el uso del espacio público se otorga por el término de ocho (8) años a partir de la firma del respectivo contrato y la Empresa adjudicataria deberá mantener la señalización en perfecto estado durante dicho término.-

Artículo 10mo.: La Municipalidad no percibirá suma alguna por el permiso a otorgar, corriendo por cuenta de los postulantes la financiación del mismo mediante la publicidad a obtener.-

Artículo 11ro.: Vencido el plazo estipulado en el artículo anterior todos los carteles indicadores pasarán a ser propiedad municipal, sin derecho al concesionario a reclamar suma alguna en concepto de pago.-

Artículo 12do.: La colocación, mantenimiento, reparación y/o reposición de las señales será responsabilidad del adjudicatario y deberá hacerlo dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación Municipal.-

Artículo 13ro.: Será de uso exclusivo de la Municipalidad de Colón el proyecto electo por el Comité evaluador, renunciando expresamente su autor a todo derecho que le pudiera corresponder.-

Artículo 14to.: El plazo de inicio de los trabajos deberá estar comprendido dentro de los treinta (30) días hábiles de su adjudicación y su terminación no excederá de los ciento veinte (120) días corridos desde el comienzo de la colocación, vencido el plazo y en caso de no haber podido cumplimentarse los trabajos la Municipalidad podrá adicionar un plazo accesorio para su conclusión.-

Artículo 15to.: Cumplidos los plazos y al no haber dado cumplimiento a los compromisos contraídos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato de concesión y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados .-

Artículo 16to.: El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos(\$100).-

Artículo 17mo.- Las propuestas de esta licitación serán abiertas el día.....de.....de 1996, a las 11 horas ,en dependencias de la Municipalidad de Colón ,sita en Boulevard 17 y calle 51 de esta ciudad, ante las autoridades municipales,oferentes e interesados que concurran,labrándose el Acta que será firmada por autoridades y asistentes que lo deseen.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 15 DE MARZO DE 1996.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante